



DECRETO No. 174

(31 MAY 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el art.44 ibidem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental en él, caso de las cuentas por pagar o el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que en el anexo del decreto ibidem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

| CONTRATISTA | CC/NIT | NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO | FUENTE | SÁLDO LIBERADO |
|--|------------|---|----------------------------|----------------|
| CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN | 1018434332 | Contrato no. 1543-2023 - crear, diseñar y ejecutar la publicidad de la secretaria de hacienda departamental, con el fin de fortalecer los programas y proyectos que desde esta dependencia realiza la gobernación del putumayo, en el marco del convenio pm no.065/2021 suscrito con la fnd | Convenio 065-2021 FND - RB | 1,200,000.00 |
| TORO MORAN ADRIANA NERIETH | 1125409011 | Contrato no. 541-2023 - contrato de prestación de servicios de un técnico para brindar apoyo a la oficina de tesorería, secretaria de hacienda de la gobernación del putumayo. | Convenio 065-2021 FND - RB | 194,200.00 |
| PORTILLA RODRIGUEZ LESLEY GABRIELA | 1125412732 | Adicional no. 01 del 3-11-2023 al contrato no. 873 de 05-05-2023 prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico para brindar apoyo a la oficina de tesorería, secretaria de hacienda de la gobernación del putumayo. | Convenio 065-2021 FND - RB | 129,466.66 |



DECRETO No. 174

(31 MAY 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

| CONTRATISTA | CC/NIT | NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO | FUENTE | SALDO LIBERADO |
|---------------------------|-----------|--|------------------|----------------|
| DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. | 860001307 | Orden de compra no. 115155 - compraventa de vehiculo automotor para el fortalecimiento institucional del programa anticontrabando en el marco del convenio pm no. 065-2021 suscrito con la federación nacional de departamentos. Fuente 1430 convenio 065-2021 | ICLD - Inversión | 1.00 |
| | | | VALOR TOTAL | 1,523,667.66 |

Que mediante oficio SHD - 246 y SHD 252 del 20, 21 de mayo del 2024 con el cual la secretaria de hacienda Departamental solicita la cancelación de la reservas presupuestales del contratos de la vigencia 2023, y oficio GFP-TGD-427 del 15 de marzo del 2024 Con el cual la tesorería general departamental solicitan la cancelación de la reservas presupuestales de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2024; todas vez que los mencionados contratos fue liquidados de manera bilateral, quedando un saldo a favor del departamento de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,523,667.66)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 39 del Decreto No. 568 de 1.996, establece:

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".

Que mediante acta de fecha 20 de mayo del 2024, el Gobernadora del Departamento del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reserva presupuestal del contrato o compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,



(31 MAY 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, constituidas mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, por un valor total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,523,667.66)** Moneda corriente

| Id. Presupuesto | Apropiación | Valor |
|---------------------------------------|---|--------------|
| 0301 - | ADMINISTRACION CENTRAL | 1,523,667.66 |
| 0301 - 2 | Gastos | 1,523,667.66 |
| 0301 - 2.1 | Funcionamiento | 323,666.66 |
| 0301 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 323,666.66 |
| 0301 - 2.1.2.2 | Adquisiciones diferentes de activos | 323,666.66 |
| 0301 - 2.1.2.2.2 | Adquisición de servicios | 323,666.66 |
| 0301 - 2.1.2.2.2.8-1000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 323,666.66 |
| 0301 - 2.3 | Inversión | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2 | Adquisiciones diferentes de activos | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2 | Adquisición de servicios | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3 | INSTITUCIONAL | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2 | GOBIERNO TERRITORIAL | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4 | FINANZAS DEPARTAMENTALES | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES | 1,200,001.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01.02 - 1002 | Fortalecimiento de los procesos procedimientos y estrategias para la captación de las rentas de la gobernación en la vigencia 2023 departamento de putumayo | 1.00 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01.02 - 1430 | Fortalecimiento de los procesos procedimientos y estrategias para la captación de las rentas de la gobernación en la vigencia 2023 departamento de putumayo | 1,200,000.00 |



(31 MAY 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

ANEXO

| IM.PRESUP | RP | CONTRATISTA | CC/NIT | NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO | FUENTE | SALDO LIBERADO |
|--|------|--|------------|---|----------------------------------|---------------------|
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01. 02 - 1430 | 5102 | CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN | 1018434332 | contrato no. 1543-2023 - crear, diseñar y ejecutar la publicidad de la secretaria de hacienda departamental, con el fin de fortalecer los programas y proyectos que desde esta dependencia realiza la gobernación del putumayo, en el marco del convenio pm no.065/2021 suscrito con la fnd | Convenio 065-2021 FND - RB | 1,200,000.00 |
| 0301-2.1.2.2.2.8- 1000 | 845 | TORO MORAN ADRIANA NERIETH | 1125409011 | Contrato no. 541-2023 - contrato de prestación de servicios de un técnico para brindar apoyo a la oficina de tesorería, secretaria de hacienda de la gobernación del putumayo. | Convenio 065-2021 FND - RB | 194,200.00 |
| 0301-2.1.2.2.2.8- 1000 | 7981 | PORTILLA RODRIGUEZ LESLY GABRIELA | 1125412732 | Adicional no. 01 del 3-11-2023 al contrato no. 873 de 05-05-2023 prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico para brindar apoyo a la oficina de tesorería, secretaria de hacienda de la gobernación del putumayo. | Convenio 065-2021 FND - RB | 129,466.66 |
| 0301 - 2.3.2.2.2.8.3.2.4.01. 02 - 1002 | 6609 | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. | 860001307 | Orden de compra no. 115155 - compraventa de vehículo automotor para el fortalecimiento institucional del programa anticontrabando en el marco del convenio pm no. 065-2021 suscrito con la federación nacional de departamentos. fuente 1430 convenio 065-2021 | ICLD - Inversión | 1.00 |
| | | | | | VALOR TOTAL | 1,523,667.66 |

ARTICULO SEGUNDO. - El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.



DECRETO No. 174

(3 1 MAY 2024)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

ARTÍCULO TERCERO. – Enviase copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 3 1 MAY 2024



CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | | |
|---------|--------------------------------|-------------------------|--|--|
| Elaboró | Aidee Carolina Rosero Ortega | Secretaría de Hacienda | Profesional de apoyo de Presupuesto | |
| Revisó | Claudia Carmenza García Lucero | Secretaría de Hacienda | Profesional Especializado de Presupuesto | |
| Revisó | Nataly Viviana Melo Machabajoy | Secretaría de Hacienda | Secretaria de Hacienda Departamental | |
| Revisó | Jorge Alberto Loaiza Valencia | Despacho del Gobernador | Profesional Universitario Despacho | |
| Revisó | Eduardo Santander Sánchez | Despacho del Gobernador | Asesor | |